

INFORMACION MILITAR

Leyes, pensiones, mandos y otras disposiciones

LA LEY DE REVISION DE ASCENSOS

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» de 12 de junio de 1935 (número 132), publica la ley de revisión de ascensos aprobada por el Parlamento, en la que dispone, como es sabido, que el Consejo Superior de la Guerra revisará en el plazo de tres meses los ascensos por méritos de guerra concedidos después del 13 de septiembre de 1923.

UNA PENSION

Se concede a la viuda del teniente de Infantería don Anastasio Martínez Fernández, y a los hijos habidos de este matrimonio, la pensión del sueldo entero que disfrutaba dicho teniente, fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida por las penalidades que sufrió en la ciudadela de Jaca (Huesca), donde estuvo recluso por los sucesos ocurridos en dicha población con motivo del levantamiento republicano de diciembre de 1930.

MANDOS

Se nombra general de la cuarta brigada de Artillería al general don Antonio Legorburu.

INMUEBLES

Se autoriza la celebración con carácter urgente, en Oviedo, de un concurso para el arriendo de un inmueble destinado a dependencias

de la Comandancia Militar de Asturias.

— Se cede en precario al ministerio de la Gobernación la parte del cuartel de la «Casilla», de Bilbao, que tiene solicitada el gobernador civil de Vizcaya, para ampliación de las dependencias de las fuerzas de Asalto hoy existentes en el mismo, a excepción del local que necesita la Comandancia de Ingenieros para su servicio.

SUBSECRETARIA

Cargos

Se dispone el cese del general de división don Eduardo López Ochoa en el cargo de vocal del Tribunal especial revisor de los Tribunales de Honor, sustituyéndole el general don Manuel Goded.

SECCION DE PERSONAL

Disponibles

Caballería.—Teniente don Carlos Cams.

Gratificación de vestuario

Sólo se percibirá por los sargentos en el caso de que por ascenso a brigada tengan que adquirir uniforme distinto del que actualmente usan.

Premios de efectividad

Para estos efectos será de abono el tiempo servido a partir de los catorce años de edad, y para los quinquenios determinados en la ley de 8 de julio de 1921 será de abono la

totalidad del tiempo de servicios efectivos prestados en filas, sin consideración a que el comienzo de los mismos fuera antes o después de cumplir los dieciséis años de edad.

Vuelta al servicio

Caballería.—Comandante don Federico Goyri, restablecido de su dolencia, quedando disponible.

Intendencia.—Capitán don Fortunato Fernández Oviedo, idem, idem.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Destinos

Estado Mayor.—Teniente coronel don Enrique Uzquiano al Estado Mayor Central.

SEGUNDA SECCION

Concursos hípicos

Se autoriza, sin percibo de dietas, la asistencia al Concurso hípico que se ha de celebrar en La Coruña durante los días 28 y 30 de julio y 1, 2 y 3 de agosto próximo a los jefes y oficiales que lo deseen.

XV SALON DE OTOÑO

FUNDADO POR LA ASOCIACION DE PINTORES Y ESCULTORES

La Asociación de Pintores y Escultores pone en conocimiento de los artistas españoles que en el próximo mes de septiembre dará comienzo la recepción de las obras para esta importantísima Exposición, que con tanta brillantez viene celebrándose anualmente en el Palacio de Exposiciones del Retiro, y que en el año actual espera esta Asociación que superará en éxito a los salones anteriores.

LA «GACETA»

Ordenes de Estado dejando sin efecto las jubilaciones de los funcionarios diplomáticos siguientes, y disponiendo queden en situación de excedencia voluntaria: ministro plenipotenciario de primera clase, don Manuel González-Hontoria y Fernández-Ladreda; ministros plenipotenciarios de segunda clase, don Luis de Pedrosa y Mudán y don Pablo de Churrua y Dotres; ministros plenipotenciarios de tercera clase, don Carlos de la Huerta y Avial, don Manuel de Inclán y de la Rasilla, y don Diego de Alcázar y Roca de Togores; secretarios de primera clase, don Luis Rodríguez y Fernández-Cueto, don Luis Álvarez de Estrada y Luque, don Fermín López-Roberts y Muguero y don Alonso Álvarez de Toledo y Menos, y secretarios de segunda clase, don Rafael Romero y de Ferrer y don Federico Oliván y Bago.

También se publica en la «Gaceta» de hoy la sentencia recaída en la causa contra el ex presidente y ex consejeros de la Generalidad de Cataluña, recientemente juzgados por el Tribunal de Garantías Constitucionales.

CAMIONES MERCEDES ACEITE PESADO
 P. DE LAS ACACIAS. 6 - T. 71754

USTED SE VE ASI... PORQUE QUIERE



Cure esta diarrea; nada como unás tomas de

SALICILATOS VIVAS PEREZ

y el cuerpo descompuesto volverá a la normalidad y desaparecerá esta enorme molestia

Todos los desarreglos digestivos, en forma de diarreas, cedem al poco tiempo con SALICILATOS VIVAS PEREZ. Nuestro producto no es una fórmula mejor o peor combinada, no es una medicina lanzada al mercado como las hay muchas, sino un producto original cuidadosamente preparado en nuestros laboratorios, que ha merecido los mayores elogios de eminencias médicas. Es completamente inofensivo.

Si sufre de diarreas, sea cual fuere el origen, el motivo o la enfermedad que las ocasionen, no tenga reparo alguno en tomar nuestros SALICILATOS VIVAS PEREZ y las contendrá en poco

SALICILATOS-VIVAS-PEREZ